

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 086-2023-EMMSA-GG

Santa Anita, 30 de marzo de 2023

VISTOS:

El Memorando Múltiple N° 020-2023-EMMSA-GPPE de fecha 28 de marzo de 2023 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, el Informe N° 030-2023-EMMSA-GPPE-SGPLM de fecha 28 de marzo de 2023 de la Subgerencia de Planeamiento y Modernización, Memorando N° 145-2023-EMMSA-GAF de fecha 29 de marzo de 2023 de la Gerencia de Administración y Finanzas y, el Memorando N° 198-2023-EMMSA-GAJ de fecha 30 de marzo de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 023, de fecha 26 de enero de 1989, el Concejo Provincial de Lima incorpora a la Empresa Municipal de Mercados S.A. (EMMSA) a la Municipalidad Metropolitana de Lima, como empresa municipal de derecho privado, organizada bajo la forma de sociedad anónima, con autonomía económica y administrativa, que se rige por su Estatuto Social, las disposiciones de carácter presupuestal emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público y en forma supletoria por la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades;

Que, en virtud a lo dispuesto, en la Resolución de Alcaldía N° 243 que tiene la finalidad de implementar medidas adicionales de austeridad, disciplina y calidad en el gasto establece conveniente introducir aspectos formales a la toma de decisiones sobre el gasto en consultorías, locación de servicios, contratación administrativa de servicios y bonificaciones, sin perjuicio de que se mantienen vigentes las competencias y responsabilidades propias de cada una de las unidades orgánicas que requieren y ejecutan el gasto conforme el reglamento y funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima y las normas especiales se informa lo siguiente:

Que, en el artículo séptimo de la acotada resolución, se establece que hasta el último día hábil de marzo, cada organismo público descentralizado y empresa municipal de la Municipalidad Metropolitana de Lima tiene plazo para presentar nuevas medidas de austeridad, racionalidad, disciplina y calidad en el gasto para el año fiscal 2023 que contemple un Plan de Acción de reducción de gastos y generación de ingresos, detallando las acciones y/o medidas a implementar, el resultado esperado y cuantificado, así como el cronograma de implementación. Estas medidas deberán ser elevadas para su aprobación y seguimiento a los Concejos Directivos o Directorios dando cuenta a la Alcaldía Metropolitana.



Que, asimismo en el artículo octavo de la acotada resolución, se establece que la Gerencia General de cada empresa municipal y organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima deberá informar a su Concejo Directivo o Directorio, y a la Alcaldía Metropolitana de manera mensual, el gasto en asesorías y consultorías, terceros y locadores, contratación administrativa de servicios y servidores de confianza y las nuevas contrataciones de personal, bajo cualquier modalidad, que se requieran realizar.

Que, mediante los documentos de vistos, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística hace suyo el informe de la Subgerencia de Planeamiento y Modernización, quien opina que para cumplir con la Resolución de Alcaldía N° 243 es necesario incorporar el numeral 8.6 y 8.7 en el artículo 8. "Medidas en Materia de Bienes y Servicios de la Directiva de medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos del personal de la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA para el año fiscal 2023". Estableciendo un plan de acción de reducción de gasto y generación de ingresos;



Que, siendo necesario incorporar medidas adicionales de austeridad, disciplina y calidad en el gasto estableciendo por conveniente introducir aspectos formales a la toma de decisiones sobre el gasto en consultorías, locación de servicios, contratación administrativa de servicios y bonificaciones, en la "Directiva de medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos del personal de la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA para el año fiscal 2023";



Que, estando a los considerandos antes señalados y conforme a las facultades conferidas a la Gerencia General de EMMSA, en el literal u) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Acuerdo de Directorio N° 18-2020; y con las visiones de la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística; la Gerencia de Administración y Finanzas y, Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR en la "Directiva de Medidas de Austeridad, Disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos del personal de la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA para el año fiscal 2023", los numerales 8.6 y 8.7 en el artículo 8. "Medidas en Materia de Bienes y Servicios", quedando redactada de la siguiente manera:



8.6 Queda prohibida la contratación de servicios de asesorías y consultorías

Excepcionalmente, de requerirlo el área usuaria, se deberá elevar un informe al despacho de la Gerencia General, solicitando la conformidad respectiva, para lo cual debe acreditar la falta de personal bajo otro régimen de contratación que pueda realizar el servicio solicitado dada la especialidad o complejidad del servicio que se solicita, el plazo temporal de



contratación y que cuenta con el presupuesto. El Informe del centro de costos debe incluir montos de los honorarios con impuestos, plazo de contratación y números de personas.

8.7 Queda restringida la contratación de servicios por terceros o locadores

El centro de costo deberá elevar un informe al despacho de Gerencia General, solicitando la conformidad respectiva, para lo cual debe acreditar la falta de personal bajo otro régimen de contratación que pueda realizar el servicio solicitado, la asignación de nuevas actividades o nuevos encargos, el plazo temporal de contratación y que cuenta con el presupuesto. El Informe del centro de costos debe incluir montos de los honorarios con impuestos, plazos de contratación y número de personas.

Debiéndose precisar que las demás estipulaciones de la Directiva de Austeridad, quedan inalterables, dejándose sin efecto cualquier disposición que se opongan a ellas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística como responsable de implementar estas medidas adicionales de austeridad, disciplina y calidad en el gasto, en la "Directiva de Medidas de Austeridad, Disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos del personal de la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA para el año fiscal 2023"; así como la elaboración del plan de acción en coordinación con las áreas competentes.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución a las Gerencias de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, Asesoría Jurídica; así como el portal institucional de EMMSA.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.

Antonio Rodríguez Meza
GERENTE GENERAL (e)